

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO :JAIRO HURTADO DIEZ
DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL GIRALDO
RADICACIÓN :2022-0037-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. Comisionar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA-VALLE -
REPARTO, con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de
secuestro del inmueble: Predio Rural sin dirección, BODEGA No.41, identificado con
la MATRICULA INMOBILIARIA No.378-88166 del municipio de Candelaria, el
cual se encuentra ya embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho
comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de la
lista vigente de auxiliares de la justicia, que se lleve en este distrito judicial y le fije
honorarios provisionales.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 159
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario